



## JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1398**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Luz Estrella Burgos de Villamil  
Demandado (s) : María Virgelina González  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00067-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia del envío de la citación para notificación personal de conformidad con el Art. 291 del Código General del Proceso enviada a la dirección de correo electrónico mencionada y que fuera autorizada mediante auto de 9 de junio de 2021. La cual no podrá ser tenida en cuenta ya que en el texto de la misma se evidencia que se refiere al Art. 8 del Decreto 806 de 2020 al manifestar que la notificación se considerará surtida transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del comunicado y al finalizar refiere que deberá comparecer en el horario con el fin de notificarle de manera personal el auto que admitió la demanda. Por lo tanto, el escrito allegado no es claro, estamos frente a una citación para notificación personal como se evidencia en el encabezamiento de la misma (Art. 291) o una notificación personal establecida en el Art. 8 del mencionado Decreto 806, por lo que se requiere al apoderado para que se sirva enviar nuevamente la misma acogiendo alguna de las normatividades referidas y no con las dos.

### Notifíquese

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66b56342e05633d7199938b8fb3083dafdb3d41339fbd1009ec2050ef9d06858**

Documento generado en 21/06/2021 03:37:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1399**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Luz Estrella Burgos de Villamil  
Demandado (s) : María Virgelina González  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00067-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte actora el oficio No. 554 de fecha 9 de junio de 2021, enviado por este mismo Juzgado donde se informa que el embargo de remanentes comunicado se declaró consumado en el proceso Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra María Virgelina González radicado bajo el No. 2019-00510, por ser el primero que llegaba en ese sentido.

**Notifíquese**

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37c3107db48d9cf35328bfc38b4e3653ec2575579bc82eb082088dc181127129**

Documento generado en 21/06/2021 03:37:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**